



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-21460055-GDEBA-DPPHMDCGP Baradero- SUM

VISTO las Leyes N° 14.449 y N°15.164, los Decretos N° 1062/13 y N° 510/21 y el expediente N° EX-2021-21460055-GDEBA-DPPHMDCGP mediante el cual tramita la aprobación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Baradero, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N°15.164, se le asigna entre las misiones correspondientes a este Ministerio intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, intervenir el mejoramiento del hábitat y la regularización dominial, en coordinación con otras autoridades;

Que mediante Decreto N° 510/21 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y de sus unidades orgánicas, entre ellas la anteriormente denominada Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat, hoy llamada Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad estableciendo sus misiones y funciones en el Anexo II;

Que con fecha 16 de noviembre de 2021, se suscribió entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Baradero representado por su Intendente Esteban Damian Sanzio, un Convenio en el marco de la Ley N° 14.449, reglamentada por el Decreto N° 1062/13, Artículos 5, 8, 37, 40 y concordantes;

Que el mentado instrumento contractual tiene por objeto otorgar al Municipio referido un apoyo económico de pesos veintisiete millones cuatrocientos seis mil quinientos veintisiete con cincuenta y cuatro centavos (\$27.406.527,54), que será desembolsado en tres pagos de acuerdo al cronograma previsto en la cláusula cuarta del convenio, y estará destinado a financiar la ejecución de la obra de equipamiento comunitario "SUM para Mujeres y Diversidades Sexuales" en el Barrio Cica, de la Localidad y Partido de Baradero;

Que para la rendición de fondos se aplicarán los requisitos previstos en el artículo 17, Capítulo IV, Título I del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que asimismo, el citado proyecto promueve el mejoramiento del equipamiento comunitario del sector, favoreciendo la integración plena a la vida urbana del núcleo poblacional beneficiado y la mejora del hábitat;

Que en número de orden 9, la Dirección de Proyecto de Intervenciones Complementarias se expide en sentido favorable respecto de la viabilidad técnica del proyecto y su razonabilidad económica;

Que interviene la Dirección Provincial de Regularización de Hábitat en el orden 18 sin observaciones que formular;

Que en número de orden 20 interviene la Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias propiciando la continuidad del trámite;

Que la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad toma intervención prestando conformidad acerca de la continuación del trámite en número de orden 22;

Que en número de orden 28 la Dirección de Contabilidad adjunta la Solicitud de Gastos Ejercicio 2021;

Que en número de orden 35 ha intervenido la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 39 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en orden 43 ha informado Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 47 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5, 37 y 40 de la Ley N° 14.449 y su Decreto Reglamentario N° 1062/13 y la Ley N° 15.164 y el Decreto N°510/21;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, y el Municipio de Baradero con el objeto de otorgar a favor de este último un apoyo económico de pesos veintisiete millones cuatrocientos seis mil quinientos veintisiete con cincuenta y cuatro centavos (\$27.406.527,54), destinado a financiar la ejecución de la obra de equipamiento comunitario “SUM para Mujeres y Diversidades Sexuales” en el Barrio Cica, de la Localidad y Partido de Baradero, el que como Anexo Único (IF-2021-30779197-GDEBA-DPPHMDCGP) pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Instruir a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires a gestionar el pago del apoyo económico otorgado por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Fondo Fiduciario Público: Sistema de Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat, impartiéndose oportunamente al fiduciario la instrucción de pago correspondiente.

ARTÍCULO 4º. Ordenar al Municipio de Baradero a rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los

fondos acordados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, Capítulo IV, Título I del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y modificatorios.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar al SINDMA. Girar a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, comunicar a la Municipalidad de Baradero. Cumplido, archivar.